GS-2023-245648-DEANT

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- **DEANT - 29.25**

Ciudad y Fecha: Rionegro, 5 de septiembre de 2023

Señor Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle del Aburra
Calle 48 No 45-58 Av. Oriental
Medellín Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-8-10041-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2023**	**Hasta**	**31/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-158912-MEVAL del 05/07/2023, el señor (a) coronel JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS, obrando en calidad de (comandante Metropolitana

del Valle del Aburra Encargado), nombró supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO comandante Distrito 6 de Policía Rionegro.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

 - Para el día 01/08/2023 el señor Mayor, CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO, hace entrega del cargo y sus funciones al señor Mayor. CARLOS AUGUSTO REMIREZ PERDOMO mediante de acta No.013 – COSEC – DISRI, De fecha 01/08/2023, asumo como comandante de Distrito No. 6, de Policía Rionegro y supervisor del contrato 12 - 8 - 10041 – 23, teniendo en cuenta que el titular del cargo salió a disfrutar de su plan vacacional, notificado mediante correo electrónico No. 002, SUBCO – GUTAH – MEBOG, de fecha 31/07/2023. El cual rinde el primer informe de supervisión mediante comunicado oficial GS-2023-214368-DEANT de fecha 07/08/2023.
 - Para el día 31/08/2023, se culmina el plan vacacional señor Mayor, CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO, por lo cual asume nuevamente como supervisor del contrato.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

- El primer informe de supervisión, quedo soportado mediante comunicado oficial GS-2023-214368-DEANT de fecha 07/08/2023.

El presente documento obra como segundo informe de supervisión contractual.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10041-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO
Contratista	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS (TUR)
Representante legal	**NOMBRE:** ORIENTE PETROLERO S.A.S **NIT**: 901.418.382-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA **DOC. IDENTIFICACION1.037.668.016** de Medellín Antioquia **CIUDAD NOTIFICACION:** KM 4 VDA BARRIO BLANCO VIA A EL AEROPUERTO JMC **TELEFONO:** 313974700 **EMAIL:** estaciontur@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TOTAL** **$ 60.000.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 60.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**04/07/2023 AL 31/10/2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**04/07/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza la supervisión del contrato dejando constancia en el acta No. 002 constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios contrato y formato de recepción de bienes No. 002.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificas técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La gasolina corriente, gasolina extra y Diesel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice mínimas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TECNICA O ESPECIFICAIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina corriente</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diesel ACPM</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>

Para constancia de lo anterior el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Capacidad Operativa: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS: El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a	SI	

través de sistema electrónico. Se hará en estaciones de servicio de su propiedad, filiales, con las que tenga convenio o arriendo, las cuales deberán estar ubicadas en el municipio de Rionegro. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, deberá contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector del dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo del responsable de combustibles del Distrito de Policía Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad de galones a suministrar por visita a cada vehículo.	SI	

Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: El contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	
MEJORA TECNOLÓGICA: El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y	SI	

cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
PRIORIDAD: La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
CÁMARAS: La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	
REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en	SI	

el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar		
El contratista y futuro contratista aceptará que en caso de ser necesario se realice visitas por parte de la policía nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento del suministro de combustible y su calidad.	SI	
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales,	SI	

que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.		
El Contratista deberá certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la reglamentación que fije el ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente, para garantizar la preservación del Medio Ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
El Contratista que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA	SI	
Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás	SI	

disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico-nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
El Contratista deberá cumplir con la implementación Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los	SI	

Estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo"		
Deberá presentar certificado emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total donde se encuentre en una escala de valoración, "Aceptable" (puntaje 85% de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo con la resolución 0312 del 2019 o la que lo modifique o lo sustituya. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el ministerio de salud y protección social, donde deberán dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19.	SI	
Licencia de Bomberos: Al memento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
El contratista implementará un Sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
La entrega de este municipio de realizará en la cabecera del municipio de Rionegro, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante 24 horas del día, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de policía de Rionegro, san Antonio de Pereira, llano grande, san Vicente, concepción y Alejandría. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la policía nacional.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (88) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2023, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver.2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación

nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	60.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	29.571.428,00	49,29
Valor total facturado	29.571.428,00	49,29
Valor facturado pendiente de pago	15.457.439,00	25,76
Valor pagado	14.113.989,00	23,52
Valor pendiente de entrega	30.428.572,00	50,71

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
002	$ 15.457.439.00	04/09/23	$ 15.457.439.00	FE10632	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante comunicado oficial No. **GS-2023-243562-DEANT,** se solicitó el ingreso contable, de los bienes facturados correspondientes del mes agosto del 2023 objeto de la supervisión, ingreso que se efectuó por parte del grupo de Movilidad MEVAL, a través del sistema de información logística del sector defensa SILOP SAP.

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha venido ejecutando sin ningún contratiempo y en los términos establecidos, no se ha presentado ninguna novedad con el proveedor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-8-10041-23
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro
deant.drionegro@policia.gov.co
Teléfono. 3203008591

Ciudad y fecha:	Rionegro, 05 de septiembre de 2023
Unidad:	Distrito Seis de Policía Rionegro
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12 - 8 - 10041 - 23
Constancia recibida No.	002
Contratista:	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS TUR
NIT del contratista:	901418382-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$60.000.000.00, moneda legal colombiana.
Plazo de ejecución:	Desde el 04/07/2023 hasta el 31/10/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A.
Lugar de ejecución y/o entrega:	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Rionegro Antioquia

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO __	NO
Nombre del Supervisor/Coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor, CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro
Fecha de entrega certificada:	Del 01/08/2023 al 31/08/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	Quince millones cuatrocientos cincuenta y siete mil, cuatrocientos treinta y nueve pesos, con cero centavos ($15.457.439,00), Recurso 10
Acta de Recepción de bienes No.	Mediante acta de recepción de bienes 002 del 05-09-2023

CONSUMO MES DE AGOSTO DISTRITO RIONEGRO 2023				
No. factura	**Fecha factura**	**Valor factura**	**Nota crédito o débito**	**Valor neto**
FE10632	*04/09/2023*	*$ 15.457.439,00*	0	*$ 15.457.439,00*
Valor total bienes y/o servicios recibidos		*$ 15.457.439,00*		*$ 15.457.439,00*

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes a los suministros recibidos durante el mes.

Los suministros corresponden a los consumos efectuados por parte de la ESTACIÓN DE SERVICIOS TUR Oriente Petrolero S.A.S ubicada en la en el Kilómetro 4 Vía Aeropuerto José María Córdoba, Vereda Barro Blanco, Rionegro - Antioquia.

Las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 05/07/2023 y el 31/07/2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro presupuestal 11223 de 24/05/2023, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se anexan la entrada de los bienes en el sistema SAP/SILOG, Certificados de Precios, Factura y certificación pago aportes parafiscales.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificas técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La gasolina corriente, gasolina extra y Diesel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice mínimas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TECNICA O ESPECIFICAIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina corriente</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diesel ACPM</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>

Para constancia de lo anterior el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente</td></tr>
</table>

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
2	**INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS:** El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	ACPM) a través de sistema electrónico. Se hará en estaciones de servicio de su propiedad, filiales, con las que tenga convenio o arriendo, las cuales deberán estar ubicadas en el municipio de Rionegro. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, deberá contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector del dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
3	**GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:** El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	del responsable de combustibles del Distrito de Policía Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad de galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		
4	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** El contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
5	**MEJORA TECNOLÓGICA:** El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
6	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:**	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
7	**CAPACITACION:** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
8	**PRIORIDAD:** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
9	**CÁMARAS:** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
10	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
11	El contratista y futuro contratista aceptará que en caso de ser necesario se realice visitas por parte de la policía nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento del suministro de combustible y su calidad.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
12	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
13	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.		
14	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
15	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
17	El Contratista deberá certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la reglamentación que fije el ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente, para garantizar la preservación del Medio Ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
18	El Contratista que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
19	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

20	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
21	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico-nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
22	El Contratista deberá cumplir con la implementación Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo"	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
23	Deberá presentar certificado emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total donde se encuentre en una escala de valoración, "Aceptable" (puntaje 85% de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	de acuerdo con la resolución 0312 del 2019 o la que lo modifique o lo sustituya. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
24	El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el ministerio de salud y protección social, donde deberán dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID -19.		
25	**Licencia de Bomberos:** Al memento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
26	El contratista implementará un Sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
27	La entrega en este municipio se realizara en la cabecera del municipio de Rionegro, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante 24 horas del día, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de policía de Rionegro, san Antonio de Pereira, llano grande, san Vicente, concepción y Alejandría. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la policía nacional.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**
Supervisor de Contrato de Combustible No. 12-8-10041-22
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

ORIENTE PETROLERO

Factura Electrónica de Venta FE 10632
ORIENTE PETROLERO S.A.S
901418382 - 2
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta - Retenedor en la Fuente por Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18764052486327 de 27/07/2023
Vigente hasta 27/07/2024 - Prefijo: FE de la factura 10001 a la 20000

CUFE e764b9b17f39edd2402f9b0ff1e44d0664725d9f5b2539fca31637a83f73ac143cbd8f00a9810bcdf92839b3396f7836

POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
NIT 800140985 - 1
Dirección: CALLE 48 45 58 AVENIDA ORIENTAL
Ciudad: Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono: (57604) 3106933769
Vendedor: CESAR ALEXANDER ESTRADA GARCIA

Fecha Factura: 31/08/2023 00:29:59
Fecha Expedición: 04/09/2023 12:57:16
Forma de Pago: Crédito - 30 Días
Fecha Vcto.: 30/09/2023

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	1-002	GASOLINA CORRIENTE	GALO...	133.77	13,550.00	0.00	0.00		1,812,583.50
2	1-002	GASOLINA CORRIENTE	GALO...	757.94	14,200.00	0.00	0.00		10,762,748.00
3	1-001	ACPM-DIESEL	GALO...	297.18	9,699.00	0.00	0.00		2,882,348.82

Observaciones:

Subtotal	15,457,680.32
Descuentos	241.00
IVA	0.00
ICO	0.00
Ajustes	-0.32
Total COP	**15,457,439.00**
Saldo Pendiente	**15,457,439.00**

Total Nro. Líneas: 3

Vlr. Total: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (PESOS COLOMBIANOS)

ORIENTE PETROLERO S.A.S.
Km 4 via aeropuerto Jose Maria Cordoba vereda barr Tel (57604) 3219500444
Rionegro, Antioquia, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

ORIENTE PETROLERO SAS
NIT: 901418382-2
estaciontur@gmail.com
TELEFONO: (604)5660284

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro 04/09/2023

Señores

POLICIA NACIONAL.

Asunto

Certificación:

Certificamos que los precios que se tuvieron en el mes de agosto de 2023, en la empresa ORIENTE PETROLERO SAS con nit 901418382 fueron:

del 01 al 05 a las 2pm

GASOLINA: $ 13.550

ACPM: $ 9.699

Del 05 a las 2pm al 31 fueron:

GASOLINA: $14200

ACPM: $ 9699

Quedamos Atentos a Cualquier requerimiento.

Cordialmente.

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE

AÑO 2023
MES 05
DIA 05
ESTADO CALCULADO
DESCRIPCION

PRODUCTOS	PRECIOS
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

2023 05 01 2 CALCULADO

AÑO 2023
MES 05
DIA 01
ESTADO CALCULADO
DESCRIPCION

PRODUCTOS	PRECIOS
[illegible]	[illegible]
[illegible]	15550

Nuevo Precio Actual | Cerrar Ventana

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SEIS DE POLICIA RIONEGRO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS-2023-243562-DEANT / DISRI– COSEC – 29.25

Rionegro, 4 de septiembre de 2023

Señor Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle del Aburra
Calle 48 No 45-58 Av. Oriental
Medellín Antioquia

Asunto: Solicitud Entrada y Salida Almacén Pago de Combustibles.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta contrato 12-8-10041-23, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO". Por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00), en el Distrito Seis de Policía Rionegro, con la empresa contratista **ORIENTE PETROLERO S.A.S**, ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible. Consumos realizados entre el 01/08/2023 al 31/08/2023, mediante factura No. FE 10632, de fecha 04/09/2023, por un valor de **$ 15.457.439.00,** con los siguientes consumos así:

CONSUMO MES DISTRITO SEIS DE POLICÍA RIONEGRO					
No.	***RECURSO***	***CANTIDAD GALONES***	***TIPO DE COMBUSTIBLE***	***VALOR INDIVIDUAL***	***SUBTOTAL***
1	*10*	*133.77*	*GASOLINA CORRIENTE*	*$ 13.550.00*	*$ 1.812.583,50*
2		*757.94*	*GASOLINA CORRIENTE*	*$14.200.00*	*$ 10.762.748,00*
3		*297.18*	*ACPM – DIESEL*	*$9.699.00*	*$ 2.882.348,82*
				SUB TOTAL	*$ 15.457.680,32*
				DESCUENTO	*$241.00*
				AJUSTE	*$ -0.32*
				TOTAL	**$ 15.457.439.00**

Atentamente,

Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

Anexos: No

Elaboro: PT. Leidy Medina Giraldo
COSEC-DISRI

Reviso: MY. Camilo Andrés Suaza Osorio
COSEC-DISRI

Fecha de elaboración: 05/09/2023
Ubicación: D:\2023/Oficios Salidos

Carrera 70 No. 44-25 Barrio El Porvenir
Teléfonos: 5315020
deant.drionegro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

DISTRITO RIONEGRO

Recepción de bienes No. 002/

Ciudad y Fecha: Medellín, 05 de septiembre de 2023
Hora: 09:00 horas
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 05 de septiembre del año 2023, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO** Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro, el señor Intendente **JOHN ALEJANDRO ROJAS PIEDRAHITA** Responsable de Movilidad DEANT, el señor Intendente **LEISER MURIEL OCHOA** Almacenista de Movilidad MEVAL, el señor Subintendente **JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ** Responsable de Combustibles DEANT y la señorita Patrullera LEIDY JOHANA MEDINA GIRALDO Responsable de Suministro de Combustible Distrito Seis de Policía Rionegro, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 12-8-10041-23 de fecha 29/06/2023, suscrito con la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR) ubicada en el Kilómetro 4 Vía Aeropuerto José María Córdoba, Vereda Barro Blanco, los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante el documento **GS-2023-243562-DEANT** de fecha 04/09/2023, Solicitud Ingreso de Bienes al Almacén), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, así: factura No. FE 10632 de fecha 04/09/2023, por un valor de quince millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil, cuatrocientos treinta y nueve pesos, con cero centavos, ($15.457.439,00), Parafiscales, Certificaciones de Precios para el mes de agosto, constancia de Recibido a Satisfacción No. 002 de fecha 05/09/2023, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 12-8-10041-23 de fecha: 29/06/2023

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2023.
Cumplió: SI_X_ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO."

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION	GASOLINA CORRIENTE	*133.77*	1360576	$ 13.550.00	*$ 1.812.583,50*
2	RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION	GASOLINA CORRIENTE	*757.94*	1360576	*$14.200.00*	*$ 10.762.748,00*
3	RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION	ACPM – DIESEL DESDE	*297.137*	1360575	*$9.699.00*	*$ 2.882.348,93*
					SUB TOTAL	*$ 15.457.680,32*
					DESCUENTO	*$241.00*
					AJUSTE	*$ -0.32*
					TOTAL	$ 15.457.439.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

(NOAPLICA)

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _X_ NO __, Observaciones: La entrega realizada por parte de la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR), corresponde al consumo de combustible generado durante el periodo del 01/08/2023 al 31/08/2023 por parte del componente de movilidad asignado al Distrito Seis de Policía Rionegro Del Departamento De Policía Antioquia

- Entrega Total: SI ____ NO _X_, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento del contrato

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI _X_ - NO _, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato de acuerdo a lo verificado por parte del supervisor

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO ___

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato No. 12-8-10041-23, la factura y soportes correspondientes al suministro de **891,71** galones de GASOLINA CORRIENTE **297.137** galones de ACPM para el mes de agosto, los cuales corresponden al consumo de combustible generado por los vehículos asignados al Distrito Seis de Policía Rionegro y aquellos que en cumplimiento a las órdenes emanadas por el mando institucional se encuentran de apoyo permanente o esporádico en la jurisdicción. (se deja como constancia que la estación de servicio viene presentando inconvenientes a la hora de generar la facturación

y los planos del suministro con errores, de esta forma generando traumatismos a la hora de radicar la documentación en la oficina de contratos MEVAL)

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con previa autorización y conocimiento del Supervisor del Contrato, suministros realizados con la empresa ORIENTE PETROLERO S.A.S.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en contrato No. 12-8-10041-23 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la Unidad, quienes realizan el seguimiento y ejecución.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**	[]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	NO APLICA	**CERTIFICADOR** NO APLICA
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	[]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	NO APLICA	

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** [] **NO** [x] **NÚMERO** NO APLICA

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	**CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**	**DEANT DISRI**	**SUPERVISOR CONTRATO**	
IT	**JOHN ALEJANDRO ROJAS PIEDRAHITA**	**DEANT GUMOV**	**RESPONSABLE MOVILIDAD (E)**	
IT	**LEISER MURIEL OCHOA**	**MEVAL GUMOV**	**ALMACENISTA MOVILIDAD (E)**	
SI	**JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ**	**DEANT GUMOV**	**RESPONSABLE COMBUSTIBLE (E)**	
PT	**LEIDY JOHANA MEDINA GIRALDO**	**DEANT DISRI**	**ENCARGADO COMBUSTIBLE**	

ORIENTE
PETROLERO

ORIENTE PETROLERO S.A.S

NIT: 901418382- 2

estaciontur@gmailcom

teléfono: (604) 5660284

Rionegro 04/09/2023

Señores:

POLICIA NACIONAL

Asunto:

certificación

Certificamos que empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S** Con nit: 901418382-2 se encuentra al día el pago de la seguridad social y parafiscales como se hace constar en la planilla número: 65537496 de ARUS plataforma de enlace con todas las entidades prestadoras.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

de comercio Operador de Información	900089104-5
ón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
scripción	Pago de SUAporte
ha	2023-09-04, 12:09:42 PM
iodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2023
iodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2023
presa	ORIENTE PETROLERO SAS
	NI 901418382
digo Sucursal (Nombre)	()
rencia de Pago/ Número Planilla	65537496
de Planilla	E
nero Transacción Bancaria/ CUS	139924008
co	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
or	$ 5.288.200
do de la Transacción	Aprobada
cción IP de Origen	10.0.19.58

		Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N80	08	PORVENIR	4	$ 1.857.900	$ 0
N8	39	PROTECCION	2	$ 213.300	$ 0
N9	004	COLPENSIONES	2	$ 486.400	$ 0
N8	940	DO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 694.800	$ 0
N9	264	NUEVA EPS	2	$ 60.700	$ 0
N9	350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3	$ 184.500	$ 0
N80	702	EPS SURA	5	$ 551.800	$ 0
N8	790	ARL SURA	10	$ 433.000	$ 0
N8	341	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	10	$ 805.800	$ 0
			SubTotales:	$ 5.288.200	$ 0
			Total a Pagar:		$ 5.288.200

E perativ ertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 - Manizales: 893 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

E perativ responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

EXPERTOS en PILA

operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-04, 02:12:46 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 65537496

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ORIENTE PETROLERO SAS		
Documento	NI901418382	**Dirección**	KM 4 #0 - 0 VEREDA BARRO BLANCO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3113974700
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RIONEGRO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GONZALEZ ECHAVARRIA LUIS ANGEL	**Identificación**	CC 1037668016
Total Afiliados	10	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1001725498	WILMER ESNEIDER MORALES	01	00	X									X							0	8	8	8	8	(230201) PROTECCION	$ 380.167	$ 60.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 380.167	$ 15.300	2,436	$ 380.167	$ 9.300	(CCF04) COMFAMA	$ 380.167	$ 15.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.800
CC 1002061202	SANTIAGO ALBERTO PRECIADO LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.626.960	$ 260.400	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.626.960	$ 65.100	2,436	$ 1.626.960	$ 39.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.626.960	$ 65.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 430.300
CC 1036962776	YIRLEY PATRICIA MORALES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.571.675	$ 251.500	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.571.675	$ 62.900	2,436	$ 1.571.675	$ 38.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.571.675	$ 62.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 415.600
CC 1037668016	LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.500.000	$ 1.105.000	(EPS010) EPS SURA	$ 6.500.000	$ 260.000	2,436	$ 6.500.000	$ 158.400	(CCF04) COMFAMA	$ 6.500.000	$ 260.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.783.400
CC 1090428733	JENNIFER LUCERO MARQUEZ MARQUEZ	01	00		X								X							0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 1.133.345	$ 181.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.133.345	$ 45.400	2,436	$ 1.133.345	$ 27.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.245.552	$ 49.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 304.400
CC 1214215953	SATIAGO JOSE PEREZ RODRIGUEZ	01	00	X									X							0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.412.073	$ 226.000	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.412.073	$ 56.500	2,436	$ 1.412.073	$ 34.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.412.073	$ 56.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 373.400
CC 15444154	CESAR ALEXANDER ESTRADA GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.750.000	$ 440.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.750.000	$ 110.000	0,522	$ 2.750.000	$ 14.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.750.000	$ 110.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 674.400
CC 39453129	VERONICA SANCHEZ PATIÑO	01	00		X								X							0	20	20	20	20	(230201) PROTECCION	$ 952.030	$ 152.400	(EPS010) EPS SURA	$ 952.030	$ 38.100	2,436	$ 952.030	$ 23.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.057.552	$ 42.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.100
CC 74770730	JHON ALEXANDER SANABRIA EULEGELO	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.592.407	$ 254.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.592.407	$ 63.700	2,436	$ 1.592.407	$ 38.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.592.407	$ 63.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 421.000
TI 1031940220	TATIANA DEL PILAR GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	2,436	$ 2.000.000	$ 48.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 19.918.657	$ 19.918.657	$ 19.918.657	$ 20.136.386	$ 3.252.400	$ 797.000	$ 433.000	$ 805.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.288.200	$ 0	$ 5.288.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro, (Antioquia), 04 de septiembre de 2023

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificado **NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE**

Certifico que la empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S** garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- **Diesel/ ACPM:** Resolución 18- 2087 de 17 de diciembre de 2007/ ASTM D – 975/ NTC 1438 **(Norma técnica colombiana.)** / Ley 1205 de 2008
- **Gasolina corriente:** Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1280 **(Norma técnica colombiana)** ASTM 4814

Firma representante ~~legal:~~

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHEVARRIA

Administrador

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro, 04 de septiembre de 2023

Señores:

POLICIA NACIONAL

Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo

Asunto: certificación CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTE PETROLERO S.A.S, Ubicada en el KM 4 vía aeropuerto José María Córdoba, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en material ambiental.

Muchas gracias.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

C.C: 1.037.668.016

Representante legal

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro, 04 de septiembre de 2023

Señores:

POLICIA NACIONAL

Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo:

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la **ESTACIÓN DE SERVIVIOS ORIENTE PETROLERO S.A.S,** Garantiza cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y el ministerio ambiente para garantizar la prevención del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee la ejecución del contrato.

Muchas gracias.

Cordialmente:

Luis Ángel González Echavarría

C.C: 1.037.668.016

Representante legal

ORIENTE
PETROLERO

NIT: 901.418.382

Rionegro (Antioquia) 04 de septiembre de 2023

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificación **REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES**

Certifico que la empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S,** No se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

Administrador.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SEIS DE POLICIA RIONEGRO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS-2023-243557-DEANT / DISRI– COSEC – 29.25

Rionegro, 4 de septiembre del 2023

Señora Teniente
NAYA CAROLINA SOLANO RAMOS
Tesorera MEVAL
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud programación PAC combustible 12-8-10041-23

En atención al contrato suscrito con la empresa ORIENTE PETROLERO S.A.S, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO", de manera atenta solicito a la señora Oficial, sean tenidos en cuenta dentro de la programación del PAC a realizarse para el mes de septiembre, los recursos que se detallan a continuación:

Distrito No.6 Rionegro								
No	UNIDAD O DEPENDENCIA	RUBRO	TIPO DE RECURSO SOLICITADO (VALOR)		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO PROYECTADO	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR TOTAL PAC SOLICITADO
			REC-10	R-10				
1	RIONEGRO	A-02-02-01-003-003	0,00	10.000.000,00	60.000.000,00	29.571.428.00	30.428.572.00	15.215.000.00
TOTALES			0,00	10.000.000,00	60.000.000,00	29.571.428.00	30.428.572.00	15.215.000.00

Atentamente,

Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

Anexos: No

Elaboro: PT. Leidy Medina Giraldo
COSEC-DISRI

Reviso: MY. Camilo Andrés Suaza Osorio
COSEC-DISRI

Fecha de elaboración: 05/09/2023
Ubicación: D:\2023/Oficios Salidos

Carrera 70 No. 44-25 Barrio El Porvenir 4ª Etapa
Teléfonos: 5315020
deant.drionegro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA